

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria ...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil ..."*;
- Que** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior."*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición."*

- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *"(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...)"*;
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969 y 1348 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016 y 22 de marzo de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: *"Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior."*;
- Que** en sesión ordinaria No. 004 realizada el 25 de abril de 2017, los miembros de la Comisión Gestora, trató la agenda y autorizó el viaje institucional al Vicerrector Académico (e) de esta Universidad, coordinado por la Dirección de Relaciones Internacionales, quien se trasladará a varios países de Europa;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la visita institucional al PhD. Andrey Astaiza Vallejo, Vicerrector Académico (e), que se trasladará a las ciudades de Berlin, Kolding, Zurich y Bologna, agenda a realizarse del 29 de mayo al 7 de junio de 2017.

El desplazamiento autorizado para el PhD. Andrey Astaiza Vallejo, Vicerrector Académico (e), será del 27 de mayo al 8 de junio de 2017.

El funcionario descrito en el presente artículo deberá remitirse a la agenda que se anexa a esta resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de abril de 2017.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA AD HOC
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

jamie Miranda

De: Patricio Larriva Arboleda <patricio.larriva@uartes.edu.ec>
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2017 14:08
Para: Jamie Miranda
Asunto: RE: agenda de vicerrector y rector.

Hola Jamie,

Conforme a tu solicitud, informo lo siguiente:

Agenda Rector (incluidos días de viaje)

Ida: Domingo 11 de junio de 2017

GYE – México DF

Regreso: Sábado 17 de junio de 2017

México DF – GYE

Agenda Vicerrector (incluidos días de viaje)

Ida: 27 de mayo de 2017

GYE – Berlin (Alemania)

Regreso: 07 de junio de 2017

Berlin – GYE

Vuelos intermedios:

Lunes 29 de mayo de 2017

Berlin – Kolding, Dinamarca

Sábado 03 de junio de 2017

Kolding, Dinamarca – Zurich, Suiza

Lunes 05 de junio de 2017

Zurich, Suiza – Bologna, Italia

Miercoles 07 de junio de 2017

Bologna, Italia – Berlin, Alemania

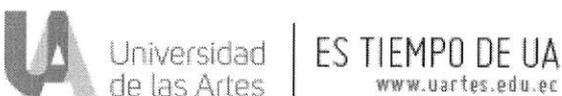
Saludos,

Patricio Larriva Arboleda
Director de Relaciones Internacionales

Malecón Simón Bolívar y Aguirre

Telf:+593 4 2590700 ext. 3067

Guayaquil – Ecuador



De: Jamie Miranda
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2017 9:04
Para: Patricio Larriva Arboleda
Asunto: RE: agenda de vicerrector y rector.

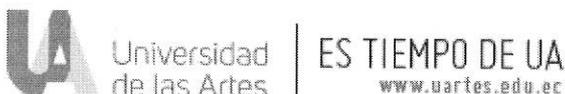
Estimado Patricio,

Por favor ayúdame con la agenda desglosada del rector... que es lo que hará cada día desde el día 12 al 16 de junio, ya que eso va anexado a la resolución.

Gracias!

Jamie Miranda
Directora Jurídica

Malecón Simón Bolívar y Aguirre
Telf:+593 4 2590700 ext.3029
Guayaquil - Ecuador



De: Patricio Larriva Arboleda [<mailto:patricio.larriva@uartes.edu.ec>]

Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 22:16

Para: Jamie Miranda

Asunto: Re: agenda de vicerrector y rector.

Hola Jamie,

Las fechas son las siguientes:

Rector: 12 al 16 de junio de 2017 - fechas de agenda académica

Vicerrector: 29 de mayo a 07 de junio de 2017 - fechas de agenda académica

Saludos,

Patricio

De: Jamie Miranda

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2017 15:33:15

Para: Patricio Larriva Arboleda

Asunto: agenda de vicerrector y rector.

Estimado Patricio,

Solicito de manera cordial se indique cuáles son las fechas en las que el Rector y Vicerrector realizarán en el exterior actividades institucionales, a fin de poder emitir la resolución.

Saludos,

Jamie Miranda
Directora Jurídica

Malecón Simón Bolívar y Aguirre
Telf:+593 4 2590700 ext.3029
Guayaquil - Ecuador